



**VISTO:**

El Informe N°D271-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de mayo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N°D271-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes por el monto de S/ 68,675.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

Aprobar Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes por el monto de S/ 68,675.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
1.9	SALDO DE BALANCE	
		=====
1.9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	<b>68,675</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES
		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :		PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO :		3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :		5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO :		2.3
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>68,675</b>
		=====



## ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5. REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL